



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10070

Artículo-1º:-Dése de Baja, a partir del 1º de julio de 2005, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente de esta Jurisdicción II - "H. C. D.", las categorías de los cargos que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS DE BAJA

OFICINA 309 Personal Técnico	1 CATEGORIA 23
OFICINA 309 Personal De servicio	1 CATEGORIA 18

Artículo-2º:-Créase e incorpórase, a partir del 1º de julio de 2005, en el presupuesto de Gastos del presente Ejercicio vigente de esta Jurisdicción II - "H. C. D.", las categorías para los cargos mencionados en el Artículo precedente

CATEGORÍAS DE ALTA

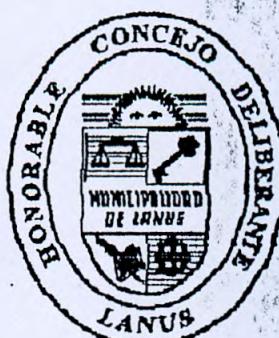
OFICINA 309 Personal Técnico	1 CATEGORIA 24
OFICINA 309 Personal De servicio	1 CATEGORIA 20

Artículo-3º:-La financiación del costo de lo dispuesto por la presente Ordenanza se efectuara a partir de las economías originadas en esta Jurisdicción, autorizándose al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios utilizando saldos de cualquier partida presupuestaria del presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente y que surjan del análisis emitido por la Dirección Contaduría General.

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de septiembre de 2005.-

F. Vilas
Francisco M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. P. Mosciuno
MARIO P. MOSCIUNO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 20 SEP 2005

1342

Registrada bajo el N° 10070

A. Rentero Artino
MARIA RENTER ARTINO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU Q

M. Rentero Artino
MARIA RENTER ARTINO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

